

Buenos Aires, 15 de abril de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 6068/18, publicada en el BOCBA N°5524, promulgada por el Decreto N° 443/18, la Ley 6188/19 publicada en el BOCBA N° 5662, promulgada por el Decreto N° 251/19, la Ley N° 6231/19, publicada en el BOCBA N° 5748, promulgada por el Decreto N° 418/19, Resolución N° 134/SSHA/19, el Expte. N° 10/2020, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la sesión del 15 de abril de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título IV, Capítulo II, SISTEMA DE CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que la Ley N° 6068/18 promulgada por el Decreto N° 443/18 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2019, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 998.902.330 (pesos novecientos noventa y ocho millones novecientos dos mil trescientos treinta).

Que por Ley N° 6188/19 promulgada por el Decreto 251/19, fue modificado el Presupuesto de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incrementándose el presupuesto de la AGCBA en \$ 202.903.000 (pesos doscientos dos millones novecientos tres mil).

Que por Ley N° 6231/19 promulgada por el Decreto 418/19, fue modificado el Presupuesto de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incrementándose el presupuesto de la AGCBA en \$ 3.480.000 (pesos Tres millones cuatrocientos ochenta mil).

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley N° 70, corresponde devolver la diferencia de \$ 4.463.506,74 (pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos seis con 74/100) que surge entre los recursos recibidos por el presupuesto 2019 - \$ 1.205.285.330 (pesos mil doscientos cinco millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta) y la ejecución del mismo que asciende a la suma de \$1.200.821.823,26 (pesos mil doscientos millones ochocientos veintiún mil ochocientos veintitrés con 26/100)

Que por Resolución AGC N° 18/20 se aprobó la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, y la devolución de fondos del Presupuesto 2019 recibidos y no ejecutados por \$ 4.463.506,74 (Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos seis con 74/100).

Que por OPNP N° 396/19 se procedió a la devolución de los fondos por la suma de \$ 4.463.506,74 (Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos seis con 74/100) conforme lo acredita el comprobante de transferencia

efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal 052, obrante a Fs 58 del expediente 10/20.

Que la Ley N° 70/1998 en su Artículo 116 estableció que dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio deben presentar a la Dirección General de Contaduría, los Estados Contables Financieros, con las notas y anexos que correspondan.

Que el Departamento Financiero Contable, conjuntamente con la División de Contabilidad y Presupuesto, confeccionaron los proyectos de Balance General comparativo 2019-2018, el Estado de Recursos y Gastos comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Anexo "A" Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables.

Que con posterioridad se elevan los mismos a la Dirección General de Administración para su consideración.

Que el proyecto de Resolución con el Balance General con anexos y Notas a los Estados Contables, han sido suscriptos por la Directora General de Administración, el Jefe de Departamento Financiero Contable y la Jefa de División de Contabilidad y Presupuesto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7° Inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el dictamen DG Legales N° 14/20 y el DG Legales N° 31/20.

Que la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna ha emitido el Informe Interno UAI N° 5/20.

Que en la sesión del día 15 de abril de 2020 el Colegio de Auditores, decidió aprobar el Balance General con sus estados, anexo y notas enunciadas, de conformidad con el proyecto de Resolución elaborado por el Departamento Financiero Contable y el Balance General comparativo 2019-2018, el Estado de Recursos y Gastos comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el "Anexo A" Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2019, debidamente suscriptas por la Directora General de Administración, el Jefe de Departamento Financiero Contable y la Jefa de División de Contabilidad y Presupuesto.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art 144 incisos i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APRUEBANSE el Balance General comparativo 2019-2018, el Estado de Recursos y Gastos Comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio

Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Anexo "A" Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2019, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: INSTRUYASE a la Dirección General de Administración, para que remita el Balance General Comparativo 2019-2018, el Estado de Recursos y Gastos Comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Anexo "A" Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Contaduría General de la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 70.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 117/20